



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Consejo Provincial de Educación

RÍO GALLEGOS, 29 NOV 2012

**VISTO:**

El Expediente N° 648.136-CPE-12; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Acuerdo N° 096 de fecha 26 de abril de 2012, emanado del Consejo Provincial de Educación, se constituyó, entre otros, la Junta Electoral Provincial, conforme a la Ley N° 1777 y sus Decretos Reglamentarios N° 623/86 y N° 849/86;

Que en el mismo obra Resolución emanada de la Junta Electoral Provincial mediante la cual se reconocen y proclaman como Vocal electo en representación de los docentes de las Escuelas de Gestión Pública;

Que la Ley Provincial N° 2411, en su Artículo 56° establece que los miembros del Consejo Provincial de Educación, durarán CUATRO (4) años en sus funciones;

Que el Vocal electo Prof. Eduardo JAMES, finaliza su mandato el día 1° de diciembre de 2012;

Que en consecuencia y al solo efecto de dar celeridad a la tramitación obrante en el presente expediente, debe dictarse el instrumento legal pertinente, ad referendum del cuerpo del Consejo Provincial de Educación;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** RECONOCER como Candidatos Electos, para ocupar el cargo de Vocal en el Consejo Provincial de Educación, en representación de las Escuelas de Gestión Pública, a la fórmula electoral que postulara como VOCAL TITULAR al Prof. Pedro Segundo MUÑOZ (D.N.I. N° 17.934.319), PRIMER VOCAL SUPLENTE al Prof. Raúl Amancio VILTES (D.N.I. N° 21.326.973), SEGUNDO VOCAL SUPLENTE al Prof. Luis Alejandro YANCE (D.N.I. N° 25.137.233).

**ARTÍCULO 2°.-** DEJAR ESTABLECIDA la fecha de presentación oficial, el día 3 de diciembre de 2012 al Prof. Pedro Segundo MUÑOZ, en el cargo de Vocal en representación de los Docentes de Escuelas de Gestión Pública en el Consejo Provincial de Educación.

**ARTÍCULO 3°.-** DETERMINAR que desde la fecha consignada en el Artículo anterior revistará como Primer Suplente del Vocal en representación de los Docentes de las Escuelas de Gestión Pública, el prof. Raúl Amancio VILTES y como Segundo Vocal Suplente el Prof. Luis Alejandro YANCE.

**ARTÍCULO 4°.-** SOMETER a ratificación el presente instrumento legal, por parte del cuerpo del Consejo Provincial de Educación, conforme lo establece el Artículo 62°, inciso e) de la Ley Provincial N° 2411.

**ARTÍCULO 5°.-** TOME RAZÓN Secretaria de Coordinación Administrativa, Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección Provincial de Planificación Estratégica, Dirección Provincial de Educación Superior, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección Provincial de Educación



2869



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Consejo Provincial de Educación

//2-

General Básica, Dirección Provincial de Educación Polimodal, Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, Dirección General de Adultos, Dirección General de Educación Rural, Juntas de Clasificación respectivas, Centro de Información Educativa, Dirección Provincial de Personal, cumplido, ARCHÍVESE.-

  
MARISA INFANTE  
Secretaria General



  
Ing. HÉCTOR ANÍBAL BILLONI  
Presidente

RESOLUCIÓN

Nº

2869 /12-